



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre la situación y distribución de los subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros:

- a) Los importes abonados por los regímenes de Compensación Complementaria Provincial (CCP), del Régimen de Compensación Complementaria (RCC) y todo otro subsidio destinado al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), discriminando entre Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA), Jurisdicción Nacional e Interior, éstos últimos a su vez diferenciados por jurisdicción.
- b) Porcentaje del ingreso de las empresas beneficiarias originado en subsidios por jurisdicción.
- c) Importe del Subsidio promedio por pasajero transportado, discriminado por jurisdicción.
- d) Importe del Subsidio promedio por kilómetro recorrido, discriminado por jurisdicción.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre las medidas pertinentes para la extensión y refuerzo de las compensaciones nacionales al Transporte Urbano de Pasajeros, a fin de que permitan el sostenimiento de las empresas prestatarias que están siendo afectadas de manera directa por



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

los efectos económicos de la Pandemia Covid-19. En tal sentido, sería fundamental que se evalúe la aplicación de las siguientes medidas:

- a) Asignación al REPRO por la Emergencia Sanitaria sobre los F.931 vigentes de cada prestadora, siendo que de acuerdo al Decreto N° 332/2020, se encuentran exceptuadas de dicho beneficio. (mínimo de PESOS SEIS MIL (\$6.000) y un máximo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).
- b) Restablecimiento de cupos de combustibles a precios diferenciales. Para el caso de las ciudades en las que se utiliza biocombustible se solicita incluir en el esquema de fideicomiso a las empresas productores de biodiesel.
- c) Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino
- d) Contemplar los saldos técnicos de IVA acumulados en las empresas del sector, a fin de que sean tenidos en cuenta para el pago de Leyes sociales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con la sanción del Decreto N° 297/20 que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para toda la población, define al transporte público de pasajeros como actividad exceptuada dado que resulta de fácil entendimiento su esencial e imprescindible prestación en relación a las actividades que requiere la sociedad para hacer frente al contexto de público y de notorio conocimiento.

Sin bien el aislamiento es la única medida conocida que permite mitigar los efectos de esta pandemia, trae aparejado innumerables consecuencias económicas que atraviesan a toda la sociedad. Vemos con preocupación, como el transporte urbano de pasajeros de diferentes ciudades del interior del país se deteriora como consecuencia directa de la cuarentena.

El impacto económico en las empresas del sector resulta significativo. Las unidades deben circular con frecuencia normal para evitar la aglomeración de personas, y al mismo tiempo transportan un porcentaje muy inferior a los pasajeros habituales. Esto, sin lugar a duda, genera un déficit en las empresas de transporte que lo hace insostenible. Básicamente, no alcanza lo que genera el sistema para para sostener el servicio.

A modo de ejemplo, en la ciudad de Rosario se está llevando a cabo un paro por tiempo indeterminado que afecta de manera directa a quienes tienen que circular para prestar servicios esenciales en el marco de la pandemia tales como enfermería, personal de seguridad y de limpieza, entre otros. La mayoría de los choferes aún no cobró la mitad de los haberes y esa medida de fuerza también se replica en varias ciudades del interior del país.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Por tal motivo, necesitamos conocer la distribución de los subsidios a nivel nacional, ya que observamos una clara inequidad entre lo que percibe el Área Metropolitana de Buenos Aires y el resto del país.

Hasta el año 2015, el 95% de los subsidios al transporte se concentraba en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), generando una fuerte distorsión en la tarifa entre los diferentes distritos de la Argentina. Para el primer trimestre de 2019 esto se había corregido, logrando que el 45% se destine al AMBA y el 55% al resto de las provincias. En la actualidad, se percibe un retroceso en esta materia que debemos corregir.

Señor Presidente, la situación derivada de la pandemia de coronavirus pone en jaque al sistema de transporte y requiere soluciones de manera urgente. Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputados y Diputadas de la Nación firmantes:

Autor: Angelini Federico.

Coautores: Lehmann Lucila, Castets Carolina, Martín Juan, Del Cerro Gonzalo, García Ximena, Núñez José, Scaglia Gisela, Schiavoni Alfredo, Juez Luis, Cornejo Virginia.